## REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

INDEPENDENCIA, 30 AGO 2016

Decreto Alcaldicio Exento 3875

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de la compra de medicamentos, disponible para el funcionamiento de las unidades de Salud municipal; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04-08-2014; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 del 13-10-2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el proceso de licitación 2682-154-L116, autorizado por decreto exento 3644 del 16-08-2016; la tabla de evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Salud y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## **DECRETO:**

1.- APRUEBASE la adjudicación de la Licitación Pública 2682-154-

L116 a la siguiente empresa:

- PENICILINA SODICA 1000000 UI:

ETHON PHARMACEUTICALS SPA. (\$ 106.565)

ADENOSINA 6 MG/2 ML:

BESTPHARMA S A. (\$ 190.400)

SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR:

BESTPHARMA S A. (\$ 145.180)

CLORFENAMINA 4 MG:

LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (\$ 236.810)

- FENOTEROL+ BROMURO DE IPATROPIO: DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA. (\$ 121.380)

- BROMURO DE IPATROPIO:

DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA (\$ 117.810)

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

DEPTO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que

corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

MARIA NUÑEZ/SEPULVEDA

Contador Auditor

SECRETARIO MUNICIPAL

DRA ANA MARIA MORENO

Director Depto. Salud

I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Por orden del Sr. Alcalde

PGM/ MÁV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.